

San Miguel de Tucumán 06 de Octubre de 2015

RESOLUCIÓN N° 1108 /ME.-
EXPEDIENTE N° 8587/376/D/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRIGOPAN S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 473/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 06 de Julio del 2012 y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **TRIGOPAN S.R.L.**, en contra de la Resolución N° C 473/12, del Sr. Director General de Rentas, de fecha 06 de Julio del 2012 y confirmar la misma.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.